



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 30 de marzo de 2011.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Secretaria de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Martín Ignacio Soria.

Acompañantes: Ademar Jorge Rodríguez, Silvina García Larraburu, Silvia Reneé Horne, Carlos Gustavo Peralta, María Ester Bethencourt, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Tgmoszka.

En relación a la resolución n° 142/2009 de la Secretaria de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales:

1. Remita Copia de la resolución n° 142/2009 de la Secretaria de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, indicando las principales características del Fondo Fiduciario que se crea mediante la citada resolución.
2. En caso de existir normativa modificatoria de la mencionada resolución, tenga a bien remitir copia de la misma.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, a pedido de los señores legisladores Martín Ignacio SORIA, Carlos Gustavo PERALTA, María Ester BETHENCOURT, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Silvina GARCIA LARRABURU, Silvia René HORNE, Renzo TAMBURRINI y Carlos Alberto TGMOSZKA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la resolución n° 142/2009, se sirva informar y remitir lo siguiente:

- 1) Copia de la resolución n° 142/2009 de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, indicando las principales características del Fondo Fiduciario que se crea mediante la citada resolución.
- 2) En caso de existir normativa modificatoria de la mencionada resolución, remitir copia de la misma.

VIEDMA, 04 de abril de 2011.